



NACIONAL



DECRETO 233/2013
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Dase por prorrogada designación del Director de Epidemiología de la Subsecretaría de Prevención y Control de Riesgos de la Secretaría de Promoción y Programas Sanitarios.

Del: 26/02/2013; Boletín Oficial: 04/03/2013

VISTO los Decretos [N° 491](#) del 12 de marzo de 2002, [1850](#) del 1° de diciembre de 2010, 2098 del 3 de diciembre de 2008, [513](#) del 2 de mayo de 2011 y [1267](#) del 25 de julio de 2012, lo propuesto por el MINISTERIO DE SALUD y el Expediente N° 1-2002-21.875/09-2 del registro del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto [N° 491/02](#) se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de la planta permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por el Decreto [N° 1850/10](#) se designó, con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, como Director de Epidemiología, organismo dependiente de la SUBSECRETARIA DE PREVENCION Y CONTROL DE RIESGOS de la SECRETARIA DE PROMOCION Y PROGRAMAS SANITARIOS del MINISTERIO DE SALUD, en un cargo Nivel B Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel II del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por Decreto N° 2098/08, al doctor D. Horacio Marcos ECHENIQUE (D.N.I. N° 23.851.144).

Que por los Decretos N° 513/11 y 1267/12 se prorrogó por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles el plazo de la designación transitoria citada en el párrafo precedente y se encuentra actualmente vencido.

Que el procedimiento de selección correspondiente no se ha instrumentado hasta el presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo involucrado y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas la Dirección de Epidemiología, resulta necesario disponer la prórroga por igual período del plazo precedentemente señalado.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, y el Decreto [N° 491/02](#), artículo 1°.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° - Dase por prorrogada, a partir del 15 de octubre de 2012 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria efectuada por conducto del Decreto [N° 1850/10](#) y cuya última prórroga operó mediante el Decreto N° [1267](#) del 25 de julio de 2012, del doctor D. Horacio Marcos ECHENIQUE (D.N.I. N° 23.851.144), como Director de Epidemiología, organismo dependiente de la SUBSECRETARIA DE

PREVENCION Y CONTROL DE RIESGOS de la SECRETARIA DE PROMOCION Y PROGRAMAS SANITARIOS del MINISTERIO DE SALUD, en un cargo Nivel B Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva de Nivel II del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL homologado por Decreto N° 2098/08.

Art. 2° - El cargo involucrado en el artículo 1° deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II - Capítulos III, IV y VIII- y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO homologado por Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha mencionada en el artículo 1°.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Fernández de Kirchner; Juan M. Abal Medina; Juan L. Manzur.

